

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 24 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo quirografario, informándole que la parte demandante allegó constancia de notificación por aviso a la parte demandada.

Para proveer lo pertinente,



Juliana Arias Escobar
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	17873408900120210050500
DEMANDANTE	Conjunto Cerrado Terranova
DEMANDADO	Libia Mónica Herrera Sánchez

Visto el informe secretarial, y verificado que, la parte demandante allegó memorial dando cuenta de la notificación por aviso surtida, se encuentra que la misma no cumple con las exigencias previstas en el artículo 292 del Código General del Proceso, en tanto no se aportó constancia de recibido de la documentación remitida.

De lo anterior que, como aún no se encuentra surtido el trámite notificadorio a la pasiva, se requerirá a la parte demandante con el fin de que satisfaga dicha carga dentro de los 30 días siguientes a la comunicación que se haga de la presente decisión, esto es, a través del estado electrónico, so pena de

dar aplicación a lo contemplado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento tácito.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que realice la notificación a la demandada en debida forma y con observancia de las reglas de notificación previstas legalmente, so pena de dar aplicación a lo contemplado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is written over a faint rectangular stamp. The signature is stylized and cursive. Below the signature, there is a small, faint watermark that reads 'Escaneado con CamScanner'.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 25 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 044



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria